



MATERIA

: REGULARIZA ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION "SERVICIO PAIS CULTURA" CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y FUNDACION NACIONAL PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA REGION DE ATACAMA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA

TIPO DE DOCUMENTO

: RESOLUCIÓN EXENTA

000293

LUGAR, FECHA Y Nº

: COPIAPO, 06 SEP 2011

PROCEDENCIA

: CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES - REGION DE ATACAMA

EMISOR

: ADMINISTRACION REGIONAL

CONSIDERANDO

QUE, el Consejo Regional de la Cultura y Las Artes Región de Atacama tiene por objeto apoyar el desarrollo artístico y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
REGION DE ATACAMA  
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO  
06 SEP 2011

QUE, entre sus funciones, corresponde a este Consejo desarrollar vínculos de cooperación con entidades cuyos objetivos se relacionen con las funciones del servicio y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

QUE, atendido el común interés del Consejo Regional de la Cultura y Las Artes Región de Atacama y Minera Kinross, se ha estimado necesaria la celebración con esta entidad de un convenio de colaboración mutua, el que fuera suscrito con fecha 16 junio 2011, y cuyo objeto y condiciones se estipulan en el convenio adjunto, el cual es parte integrante de este acto administrativo.

VISTOS

Estos antecedentes y lo dispuesto en la Ley Nº 19.891/2003 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; DFL Nº 29/2004 Fija Texto Refundido y Sistematizado Ley Nº 18.834; Artículo Nº 61 Ley Nº 18.834; Resolución Exenta Nº 01630/2009 Delegación Facultades a Los Directores Regionales del CNCA y Resolución Nº 1600/2008 de Contraloría General de la Republica y sus modificaciones posteriores.

ARTICULO PRIMERO:

RESOLUCION:

APRUEBASE el Convenio de Colaboración celebrado entre el Consejo Nacional de La Cultura



**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
"SERVICIO PAÍS CULTURA"**

**ENTRE  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA  
SUPERACIÓN DE LA POBREZA  
REGION DE ATACAMA  
Y  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA**

En Copiapó, a 5 de Abril de 2011, entre el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, R.U.T Nº 60.901.002-9, en adelante "el **CONSEJO**" representado por su Directora Regional, doña Jacqueline Chacón Díaz, cédula nacional de Identidad Nº 7.023.741-5, ambos domiciliados para estos efectos en Atacama 660, Copiapó en adelante "el **CONSEJO**", y la **FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA** R.U.T Nº 73.051.300-3, representada legalmente por su Director(a) Regional de Atacama don(ña) Yessica Adriana Vera López, cédula nacional de Identidad Nº 14.226.309-2, ambos con domicilio para estos efectos en Atacama 781, Copiapó, en adelante "la **FUNDACIÓN**" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA**, RUT nº 60.030.600-k, representada por su Alcalde don Roberto Bruzzone Galob se celebra el siguiente Convenio de Colaboración:

**CONSIDERANDO**

Que, el Programa Servicio País Cultura es desarrollado en alianza, entre la Fundación Para la Superación de la Pobreza y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con el propósito de fortalecer las capacidades de acceso, creación y emprendimiento cultural local, en habitantes de barrios o localidades que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica y aislamiento.

Que, la Ley Nº 20.481 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2011, consulta recursos para la ejecución del Programa Servicio País Cultura.

1



Que, la Municipalidad, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comuna.

**LAS PARTES ACUERDAN**

**PRIMERO:** Implementar en la comuna Freirina el Programa de Intervención "Servicio País Cultura", con la finalidad de trabajar con los habitantes de barrios o localidades que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica para lograr mejorar el acceso a la creación y producción artística y cultural; y contribuir a la generación participativa de iniciativas creativas para el desarrollo artístico y cultural local.

**El Programa Servicio País Cultura se articula en cuatro componentes:**

1. **Gestión Participativa de Proyectos Culturales para el Desarrollo Local** que incluye: Diagnóstico Participativo que busca identificar los intereses, necesidades y/o potencialidades artísticas y culturales de cada barrio y/o localidad focalizada. Gestión Participativa de los Proyectos Culturales Locales y, de manera transversal, la Promoción del Liderazgo y la Asociatividad Cultural Local para la realización de los Proyectos Culturales..
2. **Formación y Capacitación para la Gestión y Emprendimiento Artístico y Cultural Local** que busca potenciar el desarrollo y la expresión de las capacidades de gestión y emprendimiento de la comunidad artística y cultural organizada dentro del territorio determinado. Está dirigido al profesional servicio país cultural; a líderes y/o gestores culturales locales; y a fortalecer capacidades de los Municipios como agentes del desarrollo cultural local.
3. **Itinerancias Artísticas para la Ampliación de la Creación y Producción Artística y Cultural**, busca potenciar los intereses y capacidades creativas canalizadas en los proyectos culturales locales. Está enfocado a difundir y presentar propuestas artísticas, iniciativas de transferencia, formación, perfeccionamiento y reflexión entre artistas y/o elencos de connotada trayectoria, y las y los habitantes, artistas, cultores/as y/o creadores/as de los barrios y/o localidades focalizados.

2



4. **Servicios Sociales de Jóvenes Profesionales y Técnicos:** busca generar una experiencia laboral-formativa para los Profesionales Servicio País, como una primera experiencia profesional en el campo del servicio público y la gestión artística y cultural en sectores vulnerables.

Las partes acuerdan que el Programa Servicio País Cultura se ejecute en la siguiente localidad:

**1.- Freirina**

**SEGUNDO:** Por lo anterior, las partes asumen las siguientes obligaciones:

**1. Compromisos de la Fundación para la Superación de la Pobreza:**

- a) Destinar a trabajar en la Municipalidad a 2 profesionales, en adelante, "los Profesionales Servicio País", por el ciclo comprendido entre Marzo 2011 y Marzo de 2012 del Programa Servicio País Cultura
- b) Los profesionales Servicio País mencionados, tendrán a su cargo la coordinación e implementación del Programa Servicio País Cultura y en forma especial la ejecución del componente Gestión Participativa de Proyectos Culturales para el Desarrollo Local.
- c) En conjunto con el Consejo Nacional de Cultura y las Artes, ejecutará el componente, Capacitación para la Gestión y Emprendimiento Artístico y Cultural Local.

**2.- Compromisos del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes:**

- a) Disponer y administrar los recursos para financiar los Proyectos Culturales Locales, del componente Gestión Participativa de Proyectos Culturales para el Desarrollo Local. Los criterios y procedimientos serán informados previamente a las partes.
- b) Disponer los recursos y definir las actividades del componente Itinerancias Artísticas para la ampliación de la Creación y Producción Artística y Cultural
- c) En conjunto con la Fundación, ejecutará el componente, Capacitación para la

3



**Gestión y Emprendimiento Artístico y Cultural Local.**

**2.- Compromisos de la municipalidad**

- a) Definir, en conjunto con la Fundación y el Consejo los barrios y/o localidades donde se ejecutará el Programa en la comuna.
- b) Apoyar la adecuada implementación y funcionamiento del Programa Servicio País Cultura facilitando la inserción y trabajo del Profesional Servicio País Cultura y prestando su colaboración para el desarrollo de las actividades e iniciativas desarrolladas en el barrio, en el marco del Programa.
- c) Definir una contraparte del municipio con la finalidad de facilitar el desarrollo del Programa en la comuna y particularmente la transferencia de competencias al municipio.
- d) Asegurar su participación en las componentes formativas o evaluativas que contemple la ejecución del programa (diplomado virtual, asistencias a Feria/Encuentro nacional de líderes y gestores culturales, jornadas de evaluación del programa).

**TERCERO:** Para la correcta ejecución del Programa, el Consejo y la Fundación se compromete entre sí a:

- a) Entregar en conjunto a la Municipalidad, un informe final del Programa, que de cuenta de las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos. Este informe será entregado 30 días corridos posteriores al término de cada ciclo.
- b) En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio -bajo cualquier soporte utilizado para ello - ambas partes deberán incluir en forma destacada el siguiente logotipo que identifica Servicio País Cultura:



4



SERVICIO PAÍS  
Cultura



Asimismo, y cuando el formato lo permita se deberá agregar la siguiente frase: "Servicio País Cultura es desarrollado en alianza, entre la Fundación Para la Superación de la Pobreza y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes", comprometiéndose recíprocamente las partes a respetar sus respectivas regulaciones acerca de Uso de Imagen Corporativa.

**QUINTO: De la vigencia**

El presente convenio comenzará a regir desde su suscripción, y se extenderá hasta el 30 abril de 2012, ambas fechas inclusive.

Sin perjuicio de lo anterior, la fundación podrá poner término al presente convenio anticipadamente y unilateralmente cuando concurren circunstancias ajenas al desempeño de los Profesionales Servicio País, que dificulten, entorpezcan o no permitan el buen desarrollo de las actividades propias del Programa. Del mismo modo, el término anticipado operará cuando la Municipalidad o el Consejo no otorguen los apoyos comprometidos. El término anticipado, operará mediante el envío por parte de la Fundación, de una carta certificada a la Municipalidad y al Consejo, indicando la causa de la terminación y la fecha en que se producirá, son perjuicio de reservarse la posibilidad de iniciar acciones legales si fuera pertinente.

Asimismo, la Municipalidad y el Consejo podrán poner término al presente convenio, comunicándolo a la Fundación con 40 días hábiles de anticipación a la fecha que desea terminarlo, mediante carta certificada, dirigida al domicilio señalado en el encabezado de este instrumento, indicando la causa del término y la fecha en que se producirá.

El presente Convenio se firma en seis ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando dos de ellos en poder de cada parte.

5



SERVICIO PAÍS  
Cultura



La personería de doña Jacqueline Chacón Díaz en su carácter de Director Regional del CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES consta en la Resolución con toma de razón N° 0142 de fecha 08 de Abril de 2010, La personería de doña Yessica Adriana Vera López para representar a la FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, consta en escritura pública de delegación de facultades de fecha 17 de mayo de 2010, otorgada en la Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno. La personería de don Roberto Bruzzone Galea para Representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PREIRINA consta en el Decreto Alcaldicio de nombramiento n° 3554 de fecha 6 de diciembre 2008.

Firman en señal de aceptación:



ROBERTO BRUZZONE GALEA  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PREIRINA



Jacqueline Chacón  
JACQUELINE CHACÓN DÍAZ  
DIRECTORA REGIONAL DE ATACAMA  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Yessica Adriana Vera López  
YESSICA ADRIANA VERA LOPEZ  
DIRECTORA REGIONAL DE ATACAMA  
FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA

6

**ARTICULO SEGUNDO:**

**REGISTRESE** la presente resolución exenta, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes, por esta Dirección Regional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el Artículo 51 de su respectivo Reglamento.

**ANOTESE Y REGISTRESE  
POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO**

  
JACQUELINE CHACON DIAZ  
DIRECTORA REGIONAL  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
REGION DE ATACAMA

**DISTRIBUCION**

- Administración Regional
- Ciudadanía y Cultura Regional
- Archivo